RESOLUCIÓN I.M. Nº 334/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA KEOPS GROUP S.A., REPRESENTADO EN CARÁCTER LEGAL POR LA SEÑORA NÉLIDA LILIANA GAMARRA LABISTE, BAJO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2014 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR- PAC ID Nº 267.791, MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ.

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir los bienes; denominado **"PROVISIÓN PARA ALMUERZO ESCOLAR",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº 267791, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de oferta del Comité de Evaluación reza: *En conclusión, realizada la verificación técnica, documental y financiera, la oferta evaluada que ha cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros de acuerdo a lo previsto en el art. 28º la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y del art. 61º del Decreto Nº 21909/03 a quien este Comité de Evaluación* ***SUGIERE*** *la adjudicación del objeto de esta* ***LPN Nº 01/14 "PROVISIÓN PARA ALMUERZO ESCOLAR" – PAC ID Nº 267.791,*** *y por presentar la oferta más económica es la empresa* ***KEOPS GROUP SA*** *, RUC 80068715 – 9, con domicilio sobre la calle Mariscal Estigarribia casi Tomás Romero Pereira de la ciudad de Encarnación , representada legalmente por la Sra. Nélida Liliana Gamarra Labiste, de nacionalidad paraguaya, con CI 2.598.867 , por el monto mínimo de Gs. 332.855.875 (treinta y tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco mil), y un monto máximo de Gs. 665.711.750.- (Gs seiscientos sesenta y cinco millones setecientos once mil setecientos cincuenta), IVA incluido. Es Nuestro Dictamen, Ursula de Escobar, Jorge Shinoto, María de los Ángeles Fretes, Cynthia Gauto y Takako de Shinoto.-*

Que; para dar cumplimiento al Art. 216 de la ley 3.966/10 Orgánica Municipal - Aprobación de la Adjudicación. *"Corresponde a la junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas……"*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Janón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

POR TANTO....

El INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE,

ART. 1°) ADJUDICAR a la empresa **KEOPS GROUP S.A.**, con RUC N° 80068715 – 9, con domicilio sobre la calle Mariscal Estigarribia c/Tomás Romero Pereira – Ciudad de Encarnación, representado en carácter legal por la señora NÉLIDA LILIANA GAMARRA LABISTE, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 2.598.867, por cumplir con todos los requisitos técnicos y documentales, para la **"PROVISIÓN PARA ALMUERZO ESCOLAR".**

ART. 2°) El MONTO TOTAL ADJUDICADO a este llamado por el monto mínimo de Gs. 332.855.875 (treinta y tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco mil), y un monto máximo de Gs. 665.711.750.- (Gs seiscientos sesenta y cinco millones setecientos once mil setecientos cincuenta), IVA incluido.

ART. 3°) COMUNICAR la adjudicación del llamado a la empresa **KEOPS GROUP S.A.**, con RUC N° 80068715 – 9, con domicilio sobre la calle Mariscal Estigarribia c/Tomás Romero Pereira – Ciudad de Encarnación, representado en carácter legal por la señora NÉLIDA LILIANA GAMARRA LABISTE, para tomar conocimiento y suscribir el contrato de adjudicación en el plazo establecido por la Ley.

ART. 4°) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.

ART. 5°) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.

Pirapó, 19 de noviembre de 2.014

Lic. Rosana E. Vera
Secretaria General

Andrés Nagami
Intendente Municipal

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com

RESOLUCIÓN N° 97/2014

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL N° 334/2014 POR LA CUAL SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA KEOPS GROUP S.A REPRESENTANDO EN CARÁCTER LEGAL POR LA SEÑORA NÉLIDA LILIANA GAMARRA LABISTE, BAJO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°01/2014 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" PAC – 267.791 MUNICIPALIDAD DE PIRAPO.

Visto: La resolución de la I.M N° 334/2014 Por la cual se adjudica a la empresa Keops Gruop S.A, representando en carácter legal por la señora Nélida Liliana Gamarra Labiste, bajo LPN N° 01/2014 para la "Provisión de Almuerzo Escolar" PAC – 267.791 Municipalidad de Pirapó.

Considerando: Que, dando cumplimiento al art. 216 de la ley orgánica municipal 3966, aprobación de la adjudicación "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas….."

Por Tanto en uso de sus atribuciones

La Junta Municipal de la ciudad de Pirapó, reunida en concejo

R E S U E L V E

Art. 1°) RATIFICAR, la resolución de la I.M N° 334/2014 Por la cual se adjudica a la empresa **Keops Gruop S.A** representando en carácter legal por la señora Nélida Liliana Gamarra Labiste, bajo LPN N° 01/2014 para la "Provisión de Almuerzo Escolar" PAC – 267.791. Municipalidad de Pirapó.

Art. 2°) Comunicar, a quienes corresponda cumplida archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Pirapó, a los veinte y cinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

Mirna Lorena Giray Agüero
Secretaria de la Junta Municipal

Wilda Paredes de Rodríguez
Presidente de la Junta Municipal de Pirapó

27 NOV 2014

Pirapó, de del 2014.-

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese a quienes corresponda, cumplido archívese.-

Lic. Rosana Vera Báez
Secretaria Municipal

Andrés Yoshiki Nagami
Intendente Municipal de Pirapó